

**E.S.E. HOSPITAL INTEGRAL SAN JUAN DE CIMITARRA**  
**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_ DE 2026**  
( 12 de marzo de 2026 )

**“por medio de la cual se reconoce la conformación del comité de la alianza de usuarios, SE DESIGNAN SUS REPRESENTANTES ANTE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y SE RECONOCE AL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRAL SAN JUAN DE CIMITARRA”**

La Gerente de la E.S.E. Hospital Integral San Juan de Cimitarra, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1757 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, garantizando la participación de la comunidad en su gestión y control.

Que la Ley 100 de 1993, mediante la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece mecanismos orientados a garantizar la participación ciudadana y el control social en la organización y funcionamiento de los servicios de salud.

Que el Decreto 1757 de 1994, por medio del cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de los servicios de salud, señala la conformación de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios como un mecanismo de participación comunitaria que tiene como finalidad velar por la calidad del servicio, la defensa de los derechos de los usuarios y el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud.

Que el artículo 10 del citado decreto establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud deben promover la organización de los usuarios mediante la conformación de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, garantizando su participación en los diferentes espacios de gestión institucional.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente y con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación social y control ciudadano dentro de la institución, se llevó a cabo el proceso de convocatoria, verificación de aspirantes y elección de los integrantes del Comité de la Alianza de Usuarios de la E.S.E. Hospital Integral San Juan de Cimitarra, de lo cual se dejó constancia en el acta correspondiente.

Que como resultado del proceso de elección fueron designados los ciudadanos que conformarán el Comité de la Alianza de Usuarios, quienes actuarán como representantes de los usuarios ante los diferentes espacios de participación institucional.

Que mediante Acta de Posesión No. 001 del 15 de marzo de 2024, expedida por la Secretaría de Salud Municipal de Cimitarra, el señor Raúl Alfonso Ruiz Ayala, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.185 expedida en Bogotá D.C., tomó posesión como Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Integral San Juan de Cimitarra.

Que el periodo de representación del señor Raúl Alfonso Ruiz Ayala corresponde a cuatro (4) años, comprendido entre el 15 de marzo de 2024 y el 14 de marzo de 2028, conforme a lo establecido en el acta de posesión expedida por la autoridad competente.

Que el acta mediante la cual se realizó la elección del Comité de la Alianza de Usuarios hace parte integral de la presente resolución.

Que se hace necesario reconocer formalmente la conformación del Comité de la Alianza de Usuarios y los espacios de representación de los usuarios dentro de la institución, con el fin de fortalecer los mecanismos de participación social y control ciudadano en la prestación de los servicios de salud.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la conformación del Comité de la Alianza de Usuarios de la E.S.E. Hospital Integral San Juan de Cimitarra, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. **Amada González** – Comité de Participación Comunitaria – Presidenta.
2. **Luz Medis Caicedo** – Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud – Tesorera.
3. **Roselbi Córdoba Gamboa** – Comité de Ética Hospitalaria – Secretaria.
4. **Gilmer Yair Cristancho** – Revisor Fiscal.
5. **Sandra Tavera** – Comité de Ética Hospitalaria – Vocal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer al señor Raúl Alfonso Ruiz Ayala, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.185 expedida en Bogotá D.C., como Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Integral San Juan de Cimitarra, quien además participará en los espacios de representación de la Alianza de Usuarios dentro de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El periodo de los integrantes del Comité de la Alianza de Usuarios será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El periodo del señor Raúl Alfonso Ruiz Ayala como Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva será de cuatro (4) años, comprendido entre el 15 de marzo de 2024 y el 14 de marzo de 2028, conforme al acta de posesión expedida por la Secretaría de Salud Municipal de Cimitarra.

**ARTÍCULO QUINTO:** Derogar en todas sus partes la Resolución No. 066 del 8 de mayo de 2024, mediante la cual se convocó y designó a los representantes de la Alianza de Usuarios de la E.S.E. Hospital Integral San Juan de Cimitarra.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la E.S.E. Hospital Integral San Juan de Cimitarra, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los usuarios y la comunidad en general, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los actos administrativos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cimitarra, Santander, a los doce (12) días del mes de Marzo de 2026.



LILIAM SANCHEZ MURILLO

Gerente E.S.E Hospital Integrado San Juan de Cimitarra

**Proyectó:** Alejandra Sánchez

**Revisó:** Jhon Mena Jurídico Externo